

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

345094 *Extracto de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para diseñar e implementar proyectos relacionados con la diversidad sexual y de género para erradicar la LGTBIfobia para 2021*

Identificador BDNS: 577550

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para diseñar e implementar proyectos relacionados con la diversidad sexual y de género para erradicar la LGTBIfobia para 2021.

El texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero

Entidades beneficiarias

Pueden solicitar las subvenciones que establece esta convocatoria las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y en activo radicadas en las Illes Balears que lleven a cabo actividades en materia de diversidad sexual y de género. Se entiende por *radicadas en las Illes Balears* que estén inscritas en el Registro de asociaciones o en el Registro de fundaciones de las Illes Balears o, en el supuesto de que estén inscritas en un registro de ámbito estatal, que dispongan de una sede o delegación permanente y activa en las Illes Balears. Se entiende para *disponer de una delegación permanente y activa* a tener una sede social o una delegación con establecimiento permanente en las Illes Balears y disponer de un equipo de gestión o un órgano de trabajo con capacidad de decisión en las Illes Balears que pueda asumir la responsabilidad directa de los proyectos o actuaciones para los que se solicita la subvención, así como estar en condiciones de facilitar en cualquier momento a la Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad cualquier aclaración, información y documentación sobre la contabilidad y la gestión del proyecto durante las fases de seguimiento, ejecución y justificación.

Así mismo, pueden concurrir a las subvenciones de manera conjunta por un mismo proyecto dos o más entidades siempre que especifiquen claramente cuáles serán las funciones de cada una y cumplan los requisitos anteriores.

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que cumplan los requisitos del apartado 4.2 de la convocatoria.

Segundo

Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos relacionados con la diversidad sexual y de género para erradicar la LGTBIfobia.

El objeto de las ayudas son las estrategias, los instrumentos y los materiales que faciliten la incorporación de medidas de responsabilidad social de las empresas en políticas LGTBI; las actividades formativas en diversidad sexual y de género dirigidas a profesionales de cualquiera de los ámbitos sensibles que establece la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia, y las acciones de investigación y los estudios relacionados con las causas, las características y las dificultades de identificación de los problemas y las consecuencias de la LGTBIfobia como una manifestación más de las violencias machistas, con las siguientes finalidades:

- Desarrollar acciones de responsabilidad social en políticas LGTBI a efectos de evitar situaciones de rechazo y de discriminación de las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Mejorar la capacitación profesional en materia de diversidad sexual y de género del personal que actúa en ámbitos sensibles a efectos de proporcionarle herramientas para mejorar el buen trato en la intervención que se ofrece desde los servicios de atención en el territorio de las Illes Balears a las personas LGTBIQ+.
- Promover el conocimiento de las causas, las características y las dificultades de identificación de los problemas y las consecuencias de la LGTBIfobia, a efectos de disponer de datos sobre esta materia que ayuden a elaborar políticas públicas



antidiscriminatorias en clave LGTBI en todo el territorio de las Illes Balears.

Tercero

Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por la Orden de la consejera de Presidencia de 24 de agosto de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas públicas LGTBI (BOIB núm. 106, de 28 de agosto).

Cuarto

Cuantía

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 80.000,00 € (ochenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 11301 316A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021.

La determinación del importe de la subvención se establece en el punto 12 de la convocatoria, de acuerdo con los criterios previstos en el punto 11, que se detallan en el anexo 2 de la convocatoria.

Quinto

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes y la documentación adjunta es de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Los modelos para presentar la solicitud están disponibles en la Sede Electrónica de Gobierno de las Illes Balears (<http://seuelectronica.caib.es>) y en la página web de la Dirección general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad (<http://cpresidencia.caib.es>).

Palma, 4 de agosto de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

